MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1151.20.06.005-IETB-2026
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMPUSERVIX LIMITADA

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de RECTORA de la **Institución Educativa TABLONES**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522** (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **COMPUSERVIX LIMITADA**, persona jurídica identificada con NIT: 805.004.464-2, con domicilio principal en la CR 24C N° 33C 17 CA 51 Cali, teléfono 316 468 2546; y representada legalmente por el señor FERNANDO ANTONIO PICAZO JIMENEZ en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° C.C. 16.745.762 de Cali, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE VISUALCX PROGRAMA DE NOTAS DE LA I.E. TABLONES DEL AÑO LECTIVO 2026**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será mes de **3 DIAS CALENDARIO (DEL 28 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2026)** contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTECTE ($4.998.000)**

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior en así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, anexo cuenta de cobro y/o factura incluido seguridad social y previo visto bueno del supervisor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1151.20.06.005-IETB-2026
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMPUSERVIX LIMITADA

la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

PLATAFORMA PARA EVALUACIÓN POR INTERNET
Una de las plataformas se instala en un equipo físico de la institución educativa (**VisualCX.exe**) y la otra plataforma se encuentra en la nube (**www.visualcxi.com**) para realizar todas las operaciones desde cualquier conexión de internet. La ventaja de tener ambas plataformas es que no hay dependencia absoluta de internet, lo que le permite a la institución tener toda la información académica y sus evaluaciones en las instalaciones del colegio y no necesita detener procesos por la ausencia temporal o definitiva de una conexión de internet, ya sea por daño en la conexión, cortes inesperados o problemas de procesamiento causados por bajas velocidades de acceso.

ALGUNAS DE LAS UTILIDADES E INFORMES DE NUESTRO SOFTWARE:
- Proceso de Inscripción de Estudiantes.
- Proceso de Matrícula de Estudiantes (Renovaciones automáticas y nuevos).
- Impresión inmediata de Ficha de Matrícula digitalizada.
- Digitalización de firmas de padres de familia y acudientes.
- Estadística de inscripciones y matrículas.
- Directorio de Datos Personales de Estudiantes.
- Directorio de Datos Personales del Personal Docente y Administrativo.
- Álbum Fotográfico de Estudiantes.
- Álbum Fotográfico de Docentes y Personal Administrativo.
- Observador del Estudiante (Con Fotografía si lo desea).
- Listados de Asignaciones Académicas por grupos y por Modalidades/Especialidades.
- Planillas Auxiliares (Para manejo durante el período).
- Planillas para Evaluación Periódica de Indicadores de Desempeño y Valoraciones.
- Configuración del software para la **EVALUACIÓN NUMÉRICA** y escala de Valoraciones según el decreto **1290** del 16 de abril de 2009.

MÓDULO GOBIERNO ESCOLAR: módulo diseñado para facilitar las elecciones de personero y representantes de los cursos, a través de un sistema de voto electrónico, donde cada estudiante por medio de una contraseña podrá ejercer su voto de forma individual, libre y secreta. Las directivas podrán obtener los resultados a la hora del cierre de las votaciones de manera inmediata.

- Listado de Control de Recepción de Planillas Evaluativas.
- Archivo digitalizado con **21.822** textos de indicadores de desempeño codificados, distribuidos en Áreas independientes desde el nivel de preescolar hasta grado once, procesos de desarrollo y

observaciones/Recomendaciones Generales para uso general.

- Capacidad de procesamiento de textos de Indicadores nuevos creados por el docente con generador de sus respectivos listados por áreas y grupos
- Listado de Acudientes de Estudiantes Periódico (Control de asistencia a Reuniones).
- **REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN** (Boletín de Evaluación impreso).
- Generación del **REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN DIGITAL** para ser enviado por internet a los padres de familia (Proceso activable o des activable por la institución)
- Concentrador de Valoraciones por Área.
- Listados de Insuficiencias y Deficiencias Pendientes (Indicadores de Desempeño Pendientes de recuperar de Estudiantes).
- Resumen de Insuficiencias y Deficiencias en Indicadores (Concentrador).
- Listados de Insuficiencias/Deficiencias Recuperados (Indicadores Desempeño Recuperados x Estudiante).
- Reporte de Insuficiencias y Deficiencias en Valoraciones (Concentrador).
- Reporte de Inasistencia a clases (Decreto 3055).
- Análisis de Rendimiento Académico del Bloque Común.
- Análisis de Rendimiento Académico de las Especialidades.
- Cuadro de Honor de Estudiantes por Rendimiento Académico.
- Planilla para Control de Asistencia de estudiantes.
- Estadísticas de Estudiantes por Sexo.
- Estadísticas de Estudiantes por Deserción (Retirados).
- Estadísticas de Estudiantes por Edades.
- **REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN FINAL** (Libro Final) con sus respectivos índices defolio para archivo de la Institución
- Registros de Transferencia (Certificados de Estudio)
- Paz y Salvos
- Listados de Asistencia de Docentes y Personal Administrativo para las reuniones internas.
- Listados generales de Estudiantes para uso multipropósito
- Listado con datos específicos para el envío al ejército (sólo hombres grado once)
- Listados de Chequeos de la información ingresada: Datos de Estudiantes, Notas Digitadas (para corregir los errores)
- Listado de Cumpleaños por mes o por fechas
- Listados Generales Alfabéticos de Todos los Estudiantes
- Listados para Definir Aprobaciones
- Proceso de Traslado de Datos de Estudiantes de un año lectivo a otro para evitar la digitación de los datos de aquellos estudiantes que continúan en la institución.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1151.20.06.005-IETB-2026
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMPUSERVIX LIMITADA

PLATAFORMA EN LA WEB (www.visualcxi.com)

En esta plataforma se encontrará con todos los servicios de evaluación de los estudiantes, el acceso de los padres de familia para las consultas de la información de la evaluación de sus hijos y en general toda una diversidad de opciones para que toda la comunidad educativa interactúe en línea y así estar a la vanguardia de la globalización de la información.

- Los Docentes podrán realizar los procesos de evaluación de los estudiantes utilizando una planilla electrónica diseñada por la Institución.
- Además, tendrán un módulo para el ingreso de las recuperaciones de las asignaturas perdidas por los estudiantes en periodos anteriores. Tendrán a la mano un Concentrador de Valoraciones de períodos anteriores.

B) DE LA INSTITUCION: 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución Educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal "**SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE**", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000006 del 27 de julio del 2026 y registro presupuestal N°00006 del 28 de julio del 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTECTE ($4.998.000)**

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1151.20.06.005-IETB-2026
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMPUSERVIX LIMITADA

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del secretario **YEFERSON SALVADOR ALFONSO TAFUR** de la Institución Educativa contratante, quien

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1151.20.06.005-IETB-2026
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y COMPUSERVIX LIMITADA

vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato**.**

VIGÉSIMA PRIMERA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL
Rectora I.E. TABLONES
C.C. 29.142.248 de Andalucía

COMPUSERVIX LIMITADA NIT: 805.004.464-2
R.L. FERNANDO ANTONIO PICAZO JIMENEZ
C.C. 16.745.762 de Cali

Original firmado